



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000037-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 25 ENE 2018

VISTO:

El Memorando N° 0055-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 17 de Enero del 2018; Informe N° 000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH, de fecha 09 de Enero del 2018; Informe N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 10 de Enero del 2018; Informe N° 036-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 11 de Enero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, correspondiente al Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, así como por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-KACH, de fecha 09 de Enero del 2018; la CPCC. Karin Amelia Cornejo Hidalgo, emite informe sobre la liquidación Técnica y financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA REGIÓN TUMBES"**, con código SNIP 205030, precisando que no es posible practicar la liquidación financiera del proyecto, porque la Gerencia de Desarrollo Social responsable de la ejecución del proyecto, no ha realizado ni alcanzado la liquidación técnica de dicho proyecto, la misma que debe ser revisada por los profesionales de la sub gerencia de Obras, verificando que los cálculos de la liquidación técnica se encuentran correctos. Asimismo indica que para efectuar la liquidación financiera es conveniente tener presente las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa establecidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, mediante Informe N° 012-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 10 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000037-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 25 ENE 2018

Transferencia de Obras Ing. Julio Cesar Castillo Moscol, emite informe sobre la liquidación Técnica y financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA REGIÓN TUMBES"**, con código SNIP 205030; compartiendo lo sugerido por la CPCC. Karin Amelia Cornejo Hidalgo, recomendando que dicha comisión la integren:

1. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, especialmente el Ingeniero Residente del proyecto.
2. Un representante del Área Usuaría, que en este caso es la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo.
3. Un representante de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, específicamente un contador.

Que, con Informe N° 036-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 11 de Enero del 2018; el Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos, informa al Gerente General Regional Lic Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas, sobre lo informado por la CPCC. Karin Amelia Cornejo Hidalgo y el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Ing. Julio Cesar Castillo Moscol.

Que, mediante Memorando N° 0055-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES.GGR-GR, de fecha 17 de Enero del 2018; el Gerente General Regional Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas, dispone emitir acto resolutivo de conformación de Comisión encargada de la liquidación técnica y Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA REGIÓN TUMBES"**, con código SNIP 205030. Asimismo precisa que la Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- o **PROF. MARIA DE LOURDES ARRUNATEGUI ZUÑIGA.**
Gerente Regional de Desarrollo Social – GRT.
- o **CPCC. HENRY BERNARDO GARAY CANALES.**
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- o **ING. JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL.**
Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transf. De Obras.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, la misma que regula la Ejecución de la Obras Publicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1° Numeral 11 *"Concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita el acta. La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000037-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 25 ENE 2018

y/o Inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.”

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en el marco de lo establecido **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**; y en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de liquidación técnica y financiera del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA REGIÓN TUMBES”**, con código SNIP 205030; la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

- **PROF. MARIA DE LOURDES ARRUNATEGUI ZUÑIGA.**
Gerente Regional de Desarrollo Social – GRT.
- **CPCC. HENRY BERNARDO GARAY CANALES.**
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **ING. JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL.**
Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transf. De Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión conformada, deberá dar estricto cumplimiento al plazo señalado en la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG**, que regula la Ejecución de la Obras Publicas por Administración Directa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas

CLAD N° 06247
GERENTE GENERAL

3 - 3